**COMUNICACIÓN DE INVENCIÓN**

D/DÑA.

Categoría profesional: (indicar lo que proceda: cu, tu, teu, contratado.....)

Área de Conocimiento: (indicar lo que proceda)

Departamento / Instituto: (indicar lo que proceda)

En calidad de investigador responsable de la presente comunicación,

**COMUNICA** al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y manifiesta su interés en realizar una solicitud de Protección de Propiedad Industrial de la siguiente invención:

**TÍTULO**:

Y cuyos autores son:

|  |
| --- |
| **INVENTORES DE LA ULE (PDI, y alumnos TFG, TFM, Tesis y análogos)** |
| **Nombre y apellidos** | **DNI** | **Nacionalidad** | **Correo de** **contacto** | **Categoría profesional** | **Porcentaje de participación** | **Firma de conformidad** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **INVENTORES DE OTRAS ENTIDADES** |
| **Nombre y apellidos** | **DNI** | **Nacionalidad** | **Correo de** **contacto** | **Centro de origen** | **Porcentaje de participación** | **Firma de conformidad** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

La firma de esta Comunicación por parte de los inventores supone:

1. Que los inventores declaran que los resultados que han dado lugar a la invención no han sido hechos públicos en forma alguna, a efectos enunciativos y sin carácter limitativo: ni en exposiciones públicas con motivo de la presentación en congresos o similares, ni en la forma de conferencias o de poster, ni de defensa de trabajos académicos (fin de grado o de master, tesina, tesis doctoral), ni en publicaciones científicas o de divulgación, a excepción de lo especificado en el apartado 4 de esta comunicación.
2. Que los inventores se comprometen a no hacer públicos los resultados en ninguna de las formas anteriormente expuestas ni a través de cualquiera otra forma que pudiera quebrar el principio de novedad de los resultados que originan la invención.
3. Que los inventores se comprometen a comunicar a la OTRI de la ULE, cualquier conocimiento que tengan de los expuesto en el apartado a) de esta declaración o incumplimiento del compromiso de no publicitar los resultados, según se indica en el apartado b).
4. Que, si la patente solicitada fuera abandonada o denegada en base a publicidad previa de los resultados efectuada por los propios investigadores, contraviniendo los compromisos adquiridos en los apartados anteriores, la ULE requerirá a éstos, quienes responderán de forma solidaria del abono de los gastos en que haya incurrido la Universidad hasta la fecha para la solicitud de la patente, modelo de utilidad o fórmula de protección que corresponda.
5. Que los inventores están de acuerdo con la distribución de la autoría de la invención descrita y el reparto de los beneficios que correspondan a los inventores, según la modalidad de asunción de costes elegida, conforme a su porcentaje de participación.
6. Que los inventores se comprometen a prestar a la OTRI de la ULE la colaboración necesaria para la evaluación y tramitación de la presente solicitud de patente de prioridad, modelo de utilidad o secreto industrial y, en su caso, sus extensiones internacionales a otros países, para el mantenimiento de los derechos que estas confieren, así como a colaborar en la promoción y transferencia de esta tecnología a terceros.
7. Que los inventores se comprometen a la firma de los documentos y poderes necesarios para la tramitación de los títulos de patente, modelo de utilidad y secreto industrial que procedan y a responder en plazo y forma a las comunicaciones que le hiciese llegar la OTRI de la ULE tanto para la continuación como para el abandono de dichos títulos, así como a mantener actualizados sus datos de contacto a lo largo de todo el periodo de vida de la patente, modelo de utilidad o fórmula de protección que corresponda.
8. Que los inventores reconocen que el incumplimiento de los compromisos anteriores conlleva la pérdida de sus derechos como inventores de una invención de la ULE.

Declarando con esta firma ser conocedores de la legislación nacional, particularmente de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes[[1]](#footnote-1) y de las disposiciones reglamentarias de la ULE recogidas en el artículo 8 del Reglamento de Contratos, Convenios y Proyectos de Investigación[[2]](#footnote-2).

León, a fecha

Fdo.

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS** |
| **Responsable** | Universidad de León |
| **Finalidad** | Protección de resultados de investigación. |
| **Legitimación** | RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. |
| **Destinatarios** | * Oficina Española de Patentes y Marcas
* Oficina Europea de Patentes
* Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
* Oficinas autorizadas de propiedad industrial de otros países
* Registro de la Propiedad Intelectual
* Agentes de la Propiedad Industrial
* Notarios
* Empresas de valorización de resultados
* Cotitulares de los resultados
 |
| **Derechos** | Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento oposición y, en su caso, portabilidad de los datos. |
| **Procedencia** | El propio interesado o su representante legal. |

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte en este enlace:

<https://www.unileon.es/investigadores/otri/tratamiento-datos-de-caracter-personal>.

**1.- ORIGEN DE LA INVENCIÓN**

La invención es resultado de:

☐ Un proyecto de investigación (citar título del proyecto, clave orgánica y entidad financiadora)

☐

☐

En caso de indicar TFG, TFM, TESIS, o similar, debe incluir necesariamente la totalidad de las referencias a la misma, siendo al menos las siguientes:

Título de la tesis, tutor, director, estado de la misma, participación en la generación de la invención de cada uno de los inventores, incluyéndose la participación del tutor y director. La participación de cada uno de los inventores debe reflejarse tanto en el % de contribución a la invención, como en el detalle de la parte técnica asociada al desarrollo de la propia invención.

Tipo de financiación recibida para la generación de la invención, pudiéndose ser JCyL, Ministerio, organismo, empresa…. En el caso de haberse financiado un contrato laboral en la ULE (PIRTU, ART83, etc), indicar sus datos de forma expresa para su correcta identificación.

Fecha de depósito (pasada o futura), fecha de defensa (pasada o futura), tipo de depósito realizado (si se realizó en condiciones embargo), publicaciones, revistas o artículos relacionados, prensa, concursos, etc.

**Estimación del coste de obtención de la patente**:

Mediante la determinación de los gastos de experimentación que fueron necesarios en las anualidades previas para la obtención de los resultados descritos. Puede calcularse mediante un % del presupuesto financiable del proyecto que haya permitido la generación de la invención para cada anualidad según corresponda.

Indicar lo que proceda

Puede emplear asimismo la siguiente tabla (añada tantas filas como necesite) indicando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PROYECTO (1) | Anualidad(2) | % (3) | Explicación o detalle del gasto. |
|  |  |  |  |

1. Clave orgánica del proyecto
2. Anualidad. Indíquese para cada anualidad un % en la siguiente columna
3. % empleado en la generación de la invención según el presupuesto financiable que consta en UXXI para dicha clave orgánica y dicha anualidad

**Investigadores participantes y relación mantenida con la ULE** durante la generación de la invención.

Indicar lo que proceda

Puede emplear asimismo la siguiente tabla (añada tantas filas como necesite) indicando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE INVENTOR | Vínculo con la ULE durante la generación (1) | Situación actual (2) | Forma en la que se realizó la colaboración con la ULE.  |
|  |  |  |  |

1. Debe indicarse si, durante la generación de la invención pertenece a alguno de los tipos indicados en el art13 de la Ley de la ciencia o situación que motiva la relación con la ULE.
2. De no mantener relación con la ULE en la actualidad, indicar la fecha de fin de la relación con la ULE y la situación actual.

**2.- MODALIDAD DE ASUNCIÓN DE COSTES**

La invención se tramita en virtud del Reglamento de contratos, convenios y proyectos de investigación (Acuerdo Consejo de Gobierno 27/1/2006), aceptando que la Universidad explote directamente la invención patentada y que el profesor o investigador autor de la misma tendrá derecho a participar en los beneficios, entendidos como diferencia entre ingresos y gastos totales, que obtenga la ULE de la explotación en los porcentajes establecidos en el artículo 8.13 del reglamento.

En el caso de ser elegida la Opción A, los inventores se comprometen a participar en los programas de apoyo a la explotación de las tecnologías de la ULE.

A tal efecto, los inventores optan por la siguiente modalidad de asunción de los costes:

☐ **Opción A**: La ULE asume los gastos de todo el proceso de protección de la invención y los beneficios de la explotación se distribuirán del siguiente modo: 25% a la Universidad, 25% al departamento, instituto o centro de investigación, y el 50% al inventor o inventores. Estos beneficios serán de libre disposición por cada una de las partes mencionadas.

☐ **Opción B**: Los inventores / grupo de investigación asumen los gastos de todo el proceso de protección de la invención y los beneficios de la explotación se distribuirán del siguiente modo: 10% para la Universidad, 10% para el departamento, instituto o centro de investigación y el 80% restante para los inventores. Esta retribución no tendrá carácter salarial.

En el caso de ser elegida la Opción A, los inventores se comprometen a participar activamente en acciones para la promoción del conocimiento o la tecnología protegidos que, entre otras, podrán concretarse en la actualización del catálogo de la oferta científico-técnica de la universidad, la participación tanto en programas de formación como programas de apoyo a la explotación, así como la asistencia a eventos o reuniones con terceros en relación a la invención. La no participación en estas acciones supondrá la interrupción en la continuidad de la asunción de costes por parte de la Universidad de León.

**3.- COTITULARIDAD**

¿La titularidad debe ser compartida con otra entidad?

☐ NO ☐ SI

En caso afirmativo, cumplimentar los siguientes datos:

| **Nombre de la entidad**:  | CIF:       |
| --- | --- |
| Persona de contacto:       |
| Teléfono de contacto:       | Correo electrónico de contacto:       |
| Porcentaje de titularidad:       |

En caso de indicar cotitularidad, deberá formalizarse un acuerdo de cotitularidad entre los cotitulares. Para ello se enviará desde la OTRI a la persona indicada anteriormente el modelo de borrador que figura en el siguiente enlace, previa cumplimentación por el solicitante de los datos que le correspondan.

[Acuerdo de cotitularidad](https://www.unileon.es/ficheros/investigacion/impresos/nuevos/47_1_v20201_20210416.docx)

**4.- NOVEDAD DE LA INVENCIÓN**

Tenga en cuenta que cualquier divulgación previa, ya sea de los propios inventores o de un autor diferente, puede afectar a la novedad y a la actividad inventiva de la invención. En caso de divulgación previa, se solicita que se adjunte la información correspondiente, con independencia del tipo de divulgación (comunicación oral/escrita en un congreso o seminario, tesis doctoral, trabajo fin de grado o de máster, artículo científico, manual de referencia, catálogos comerciales, etc…)

¿Se ha divulgado previamente la invención parcial o totalmente?

☐ NO ☐ SI

En caso afirmativo, ¿cómo?: (artículos, congreso, tesis doctoral…)

De considerarse cuestionable que la divulgación previa realizada pudiera afectar a la novedad, apórtese la documentación para poder ser analizada.

**5.- GRADO DE DESARROLLO DE LA INVENCIÓN**

Elija las opciones que más se aproximen al grado de desarrollo de la invención:

☐ En fase de investigación y desarrollo

☐ En fase de prototipo

☐ Desarrollado previo a comercialización

☐ Otros: (especificar)

**6.- ESTADO DEL ARTE.**

El concepto de actividad inventiva se valorará durante el proceso de revisión de la memoria técnica en la oficina correspondiente. Es preciso compararlo con el estado del arte más próximo a la invención y establecer cuál ha sido el salto técnico respecto del mismo.

Para ello, lo primero que hay que responder es ¿Cuál es el problema técnico que resuelve la invención? Indicar lo que proceda

¿Cómo se resolvía anteriormente a la invención? ¿Cuál es el estado del arte más próximo que conozco?

El estado del arte estará formado por todo aquello que esté accesible, de cualquier forma, en cualquier lugar del mundo. Deberá indicar aquello más cercano que conozca en publicaciones, patentes u otras formas en las que se haya hecho accesible la información de forma pública.

Debe realizar una explicación clara y concisa de la causa por la que identifica esas evidencias como estado del arte más cercano, de forma que pueda trasladarnos también de forma clara y concisa el salto técnico de la invención propuesta de forma directa. Para ello deberá editar su respuesta y no meramente añadir documentación.

No será necesario que aporte la documentación completa de forma anexa a esta comunicación. Podrá indicarlo en forma de enlaces a información *on-line* al comentar los antecedentes. Le solicitarán más información o documentos, de considerarlo relevante, en el caso de ser necesario a fin de obtener aclaraciones o detalles.

Indicar lo que proceda

¿Cuáles son las principales diferencias técnicas de esta invención respecto del estado del arte más próximo?

Una vez localizados los documentos y evidencias que forman el estado del arte más cercano, debe hacer la reflexión de cuál es el salto técnico que supone la invención respecto de lo anterior. Deberá indicarse el punto de vista empleado, si es el de un experto en la materia o si corresponde al de un trabajador cualificado o usuario informado.

Así, indíquese la diferencia técnica contenida en la invención propuesta. Esta diferencia puede indicarse de forma directa frente a una única evidencia o documento o de forma comparada por la unión de varios. Indíquese, desde su punto de vista, por qué del conjunto de documentos del estado de arte más cercano no puede desprenderse la misma solución de forma evidente.

Indicar lo que proceda

¿Se ha buscado información en bases de datos de patentes o bibliografía científica sobre la invención?

☐ NO ☐ SI

En caso afirmativo, ¿en cuáles?: indicar lo que proceda

Describir palabras clave para realizar una búsqueda de documentos en el estado de la técnica (español e inglés):

Indicar lo que proceda

La información anterior debe estructurarse en forma de tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PALABRA CLAVE | BASE DE DATOS EMPLEADA PARA LA BUSQUEDA | REFERENCIAS ENCONTRADAS (puede incorporar link) | ESTADO DEL ARTE | SALTO TÉCNICO DE LA INVENCIÓN PROPUESTA |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**7.- TRAMITACIÓN URGENTE**

¿Se solicita la tramitación con carácter urgente?

☐ NO ☐ SI

En caso afirmativo, justificarlo:

Indicar lo que proceda

**8.- INTERNACIONALIZACIÓN**

¿Se solicita la protección internacional de la invención?

☐ NO ☐ SI

En caso afirmativo, justificarlo:

Indicar lo que proceda

**9.- INTERÉS EMPRESARIAL**

¿Se ha tenido algún contacto con alguna empresa interesada?

☐ NO ☐ SI

En caso afirmativo, ¿qué empresas?:

Indicar lo que proceda

**10.- APLICACIONES INDUSTRIALES Y SECTORES PRODUCTIVOS A LOS QUE VA DIRIGIDO**

Indicar lo que proceda

**Documentación que se adjunta:**

1. ☐ Descripción general de la invención ([página siguiente](#bookmark=id.3j2qqm3))
2. ☐ Memoria de la invención ([enlace a la página](#bookmark=id.4i7ojhp)) que contendrá:
* Resumen de la invención
* Título
* Sector de la técnica
* Estado de la técnica
* Explicación
* Descripción de dibujos (si los hubiera)
* Modos de realización (al menos uno)
* Aplicación industrial
* Reivindicaciones

Enlaces a las plantillas de la OEPM que puede emplear para la cumplimentación de la memoria.

* [**Plantilla para la redacción de una solicitud de patente**](https://www.oepm.es/export/sites/portal/comun/documentos_relacionados/DOC/Plantilla_Redaccion_Solicitud_Patente_2019_07_12-1.docx)
* [**Plantilla para la redacción de la solicitud de modelo de utilidad**](https://www.oepm.es/export/sites/portal/comun/documentos_relacionados/DOC/Plantilla_Redaccion_Solicitud_Modelo_de_utilidad_2015_03_30.docx)
1. ☐ [Contrato/s de cesión de derechos,](https://www.unileon.es/ficheros/investigacion/impresos/nuevos/47_2_20230829.docx) si procede
2. ☐ [Acuerdo de cotitularidad](https://www.unileon.es/ficheros/investigacion/impresos/nuevos/47_1_v20201_20210416.docx), si procede
3. ☐ Otros documentos relacionados con la invención
	* indicar cuáles

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVENCIÓN**

Describir brevemente el objeto de la invención, en qué consiste, qué problema técnico resuelve y qué ventajas aporta respecto al estado de la técnica actual y las posibles aplicaciones.

**MEMORIA DE LA INVENCIÓN**

Es la memoria que se presentará ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y deberá contener los siguientes elementos:

* Resumen de la invención
* Título
* Sector de la técnica
* Estado de la técnica
* Explicación
* Descripción de dibujos (si los hubiera)
* Modos de realización (al menos uno)
* Aplicación industrial
* Reivindicaciones

Cumpliméntese empleando las [plantillas](https://www.oepm.es/es/herramientas/plantillas/) de la OEPM:

* [**Plantilla para la redacción de una solicitud de patente**](https://www.oepm.es/export/sites/portal/comun/documentos_relacionados/DOC/Plantilla_Redaccion_Solicitud_Patente_2019_07_12-1.docx)
* [**Plantilla para la redacción de la solicitud de modelo de utilidad**](https://www.oepm.es/export/sites/portal/comun/documentos_relacionados/DOC/Plantilla_Redaccion_Solicitud_Modelo_de_utilidad_2015_03_30.docx)
1. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8328&tn=1&p=20180704=#a21> [↑](#footnote-ref-1)
2. [http://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/20060107131126Contratos,conveniosyproyectosdeinvestigacion.Reglamento.doc](http://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/20060107131126Contratos%2Cconveniosyproyectosdeinvestigacion.Reglamento.doc) [↑](#footnote-ref-2)